



Gaceta Municipal Semanal

DEL

**AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2022-2024**

TOLUCA, MÉX. A 13 DE MAYO DE 2024
Volumen DIECIOCHO **Año TRES**

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

C O N T E N I D O

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 09 de mayo de 2024.	4
2. Convocatoria para la Selección de un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Toluca, que emite la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, Estado de México.	11

**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024
CELEBRADA EL 09 DE MAYO DE 2024**

LOS CIUDADANOS: CC. JUAN MACCISE NAIME, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA; VERÓNICA MARTÍNEZ VERTIZ, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; ALFONSO CARMONA CASTRO, PRIMER REGIDOR; ANA KAREN DE JESÚS DOMÍNGUEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARGARITO ZAMORA MORALES, TERCER REGIDOR; LIZETH VILCHIS GUTIÉRREZ, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; MARÍA ESTHER GONZÁLEZ DAMIÁN, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; ASISITIDOS POR EL LICENCIADO JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Juan Maccise Naime, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación de la solicitud de prórroga que presenta la Regidora Ana Karen de Jesús Domínguez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, para dictaminar el expediente SA/CABILDO/083/2024.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la solicitud de prórroga que presenta la Regidora Ana Karen de Jesús Domínguez, para dictaminar el expediente SA/CABILDO/083/2024, turnado a la Comisión de Medio Ambiente, en términos del artículo 2.48 del Código Reglamentario Municipal de Toluca. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Juan Maccise Naime, para someter a consideración del Ayuntamiento, la solicitud que presenta la Síndica, Alma América Rivera Tavizón, relativa a la autorización de licencia temporal al cargo de Segunda Síndica del Ayuntamiento de Toluca, por el período comprendido del 10 de



mayo al 03 de junio del 2024, en términos de lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la solicitud de licencia temporal al cargo, presentada por la Segunda Síndica Alma América Rivera Tavizón, por el período comprendido del 10 de mayo al 03 de junio del año 2024; en términos de lo establecido por los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. - - - - -

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Primera Síndica Verónica Martínez Vertiz, para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO. Notifíquese estos acuerdos a la Contraloría Municipal, a la Dirección General de Administración y a la Tesorería Municipal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento y seguimiento a los mismos. - - - - -

CUARTO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la aprobación del cambio de régimen de propiedad a condominio del inmueble ubicado en Calle Leonardo Bravo No. 222, Delegación Morelos, U.T.B. Morelos Primera Sección, Municipio de Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/084/2024**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS



PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la aprobación del cambio de régimen de propiedad a condominio del inmueble ubicado en Calle Leonardo Bravo No. 222, Delegación Morelos, U.T.B. Morelos Primera Sección, Municipio de Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por MAYORÍA DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes en la Novena Sesión Ordinaria, declara PROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, respecto del Cambio de Régimen de Propiedad a Condómino, del predio ubicado en Calle Leonardo Bravo No. 222 Lote III-A, Delegación Morelos, U.T.B. Morelos Primera Sección, Municipio de Toluca, Estado de México, a favor de P[{ à: ^ Á } } } } } en su carácter de propietario.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Se deja a salvo los derechos de terceros.

CUARTO: Sométase a consideración del Cabildo, para su eventual aprobación.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, para escuela con nivel elemental y básico (primaria) y medio básico (secundaria) de 8 aulas, en el predio ubicado en la calle Mariano Matamoros número 1071, Delegación Universidad, U.T.B. Universidad, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/087/2024**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, para escuela con nivel elemental y básico (primaria) y medio básico (secundaria) de 8 aulas, en el predio ubicado en la calle mariano Matamoros número 1071, Delegación Universidad, U.T.B. Universidad, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por MAYORÍA DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Novena Sesión Ordinaria y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 1071, DEL./SUB. UNIVERSIDAD, U.T.B. UNIVERSIDAD DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA ESCUELA CON NIVEL ELEMENTAL Y BÁSICO (PRIMARIA) Y MEDIO BÁSICO (SECUNDARIA) DE 8 AULAS	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	EDUCACIÓN NIVEL ELEMENTAL Y BÁSICO (PRIMARIA) Y EDUCACIÓN MEDIO BÁSICO (SECUNDARIA)
SUPERFICIE DEL PREDIO:	718.00 m2 (TOTAL) 588.90 m2 (ARRENDADA)
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	279.12 m2
ÁREA LIBRE:	309.78 m2
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PLANTA BAJA: 279.12 m2 PLANTA ALTA: 214.98 m2 TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 494.10 m2
NIVELES:	2 NIVELES/5.82 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	NO PRESENTA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE ACUERDO AL PLANO ARQUITECTÓNICO

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Deberá atenderse lo señalado en el artículo 9.52 del Código Reglamentario Municipal de Toluca vigente; que a la letra dice:

“ARTÍCULO 9.52. Las edificaciones y los usos existentes con estacionamiento localizado parcial o totalmente en otro predio, se permitirá cuando el recorrido entre los accesos de ambos no exceda de 200 metros y los cajones de estacionamiento sean de uso exclusivo de dicha edificación, así mismo deberá acreditar y garantizar la disponibilidad del estacionamiento mediante instrumento jurídico de carácter público con una vigencia mínima de cuatro años”.

CUARTO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, de coeficiente de ocupación y de coeficiente de utilización, en el predio ubicado en privada Sin Nombre número 106, Del./Sub. Santa Ana Tlapaltitlán, U.T.B. Del Panteón, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/088/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, de coeficiente de ocupación y de coeficiente de utilización, en el predio ubicado en privada Sin Nombre número 106, Del./Sub. Santa Ana Tlapaltitlán, U.T.B. Del Panteón, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Novena Sesión Ordinaria y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE DENSIDAD, DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN Y DE COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE NO. 106, DEL./SUB. SANTA ANA TLAPALTITLAN, U.T.B. DEL PANTEÓN DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA ESCUELA CON IVEL ELEMENTAL Y BÁSICO (PRIMARIA) Y MEDIO BÁSICO (SECUNDARIA) DE 8 AULAS	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	HABITACIONAL, 5 DEPARTAMENTOS
SUPERFICIE DEL PREDIO:	99.975 m2

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	96.675 m2
ÁREA LIBRE:	3.30 m2
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	1° NIVEL: 96.675 M2 ESTACIONAMIENTO 2° NIVEL: 96.675 M2 (2 DEPARTAMENTOS) 3° NIVEL: 96.675 M2 (2 DEPARTAMENTOS) 4° NIVEL: 99.675 M2 (1 DEPARTAMENTO) AZOTEA: 9.075 M2 ESCALERA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 395.775 M2
NIVELES:	5 NIVELES/12.86 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	2 CAJONES DE ACUERDO A LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

9

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad para regularizar la construcción existente de 4 departamentos y comercio básico, en el predio ubicado en la calle Andrés Quintana Roo número 504 sur lote 3, Del./Sub. Barrios Tradicionales, U.T.B. La Retama, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/089/2024**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad para regularizar la construcción existente de 4 departamentos y comercio básico, en el predio ubicado en la calle Andrés Quintana

Roo número 504 sur lote 3, Del./Sub. Barrios Tradicionales, U.T.B. La Retama, Toluca, Estado de México; en términos de los resolutivos siguientes: - - - - -

PRIMERO: Por MAYORÍA DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE DENSIDAD, DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN Y DE COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO NO. 504 SUR LOTE 3, DEL./SUB. BARRIOS TRADICIONALES, U.T.B. LA RETAMA DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE DENSIDAD, DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN Y DE COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN, PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE DE 4 DEPARTAMENTOS Y COMERCIO BÁSICO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	HABITACIONAL, 4 DEPARTAMENTOS Y LOCAL COMERCIAL
SUPERFICIE DEL PREDIO:	158.28 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	145.32 m2
ÁREA LIBRE:	12.96 m2
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	1º NIVEL: 144.54 M2 (104.00 M2 COMERCIO Y SERVICIOS Y 40.54 M2 ESTACIONAMIENTO CUBIERTO) 2º NIVEL: 145.32 M2 (COMERCIO Y SERVICIOS) 3º NIVEL: 134.35 M2 (2 DEPARTAMENTOS) 4º NIVEL: 134.35 M2 (2 DEPARTAMENTOS) TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 558.56 M2
NIVELES:	4 NIVELES/12.01METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	2 CAJONES DE ACUERDO A LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Convocatoria

**para la Selección de un integrante
del Comité de Participación
Ciudadana Municipal del Sistema
Municipal Anticorrupción del
Municipio de Toluca,**

**que emite la Comisión de Selección Municipal del Comité de
Participación Ciudadana del Sistema Municipal
Anticorrupción de Toluca, Estado de México.**

Toluca de Lerdo, Estado de México a 09 de mayo de 2024.

2267

LIC. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIO
H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E:

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo, a nombre de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, Estado de México, así como también, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Capítulo Décimo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por el artículo 72 fracción II y el transitorio octavo, fracción I del ordenamiento jurídico referido, hago la entrega oficial en tiempo y forma de:

1. Acta de Instalación.
2. Acta de la Primera Sesión Ordinaria.
3. Convocatoria para la Selección de un Integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Toluca, Estado de México.

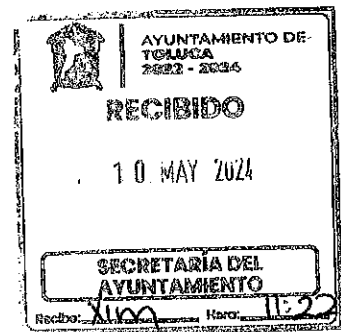
Y toda vez que se cumple con los términos y procedimientos legales, con la entrega de los documentos citados con anterioridad. Así mismo, realizamos la solicitud de que, la respectiva Convocatoria sea publicada en la Gaceta Municipal, con la finalidad de hacer del conocimiento de toda persona interesada, de acuerdo con los lineamientos y requisitos descritos en la misma.

Agradeciendo la atención y seguimiento al presente, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE:



LIDIA ESTELA FLORES DÁVILA
Coordinadora de la Comisión de
Selección Municipal



**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**

Toluca, Estado de México; 13 de mayo del 2024.

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUCA.**

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TOLUCA
ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA:**

A toda la sociedad del municipio de Toluca, Estado de México, instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas para seleccionar una persona integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio.

Este proceso de selección se realizará bajo los lineamientos, plazos y criterios de selección de las siguientes:

BASES:

PRIMERA. En razón de que la integración del Comité de Participación Ciudadana en funciones obedece a 2 hombres y 1 mujer y que el integrante que culmina su periodo de gestión es hombre. Con la finalidad de garantizar la paridad de género y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la presente convocatoria está destinada de forma exclusiva para mujeres, así como integrantes de la Comunidad LGTBTTIQ+.

Las personas aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con ciudadanía mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Toluca, Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- II. Que hayan destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 25 años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.

V. No haber sido registrada como candidata ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la designación.

VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cinco años anteriores a la designación.

VII. No ser servidor público en funciones en la administración pública, federal, estatal o municipal.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de personas aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos de forma física y electrónica:

1. Carta de postulación de la persona aspirante, emitida por instituciones u organizaciones promoventes.
2. Currículum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
3. Una exposición de motivos escrita por la persona aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.
4. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente.
5. Informe de Antecedentes No Penales
6. Constancia de residencia emitida por autoridad municipal competente (Secretario del Ayuntamiento, Delegado Municipal, Jefe de Manzana, etc.)
7. Plan de Trabajo.
8. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - b) Que no ha sido registrada/como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cinco años anteriores a la designación.
 - e) Que no es servidor público en activo de la administración pública, federal, estatal o municipal.

- f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

TERCERA. Poseer un perfil ético y manifestar amplio interés en la promoción de valores y principios éticos dentro del servicio público.

CUARTA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2 y 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

QUINTA. La Comisión de Selección Municipal determinará la metodología para evaluar desde el punto de vista curricular, que las personas aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria, misma que se dará a conocer a través de la página de Facebook "Comisión de Selección Toluca 2024-2025", al cierre de la presente convocatoria.

SEXTA. Las postulaciones de las personas aspirantes para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas a partir del 13 de mayo y hasta el 31 de mayo del año 2024 en las siguientes oficinas:

- ✓ Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades de la UAEM, ubicado en Cerro de Coatepec S/N Ciudad Universitaria, Toluca, Estado de México, en un horario de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes.
- ✓ Oficina de la Primera Regiduría del Ayuntamiento de Toluca, ubicada en Av. Independencia Pte. #207, Colonia Centro, Toluca Estado de México; en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

SÉPTIMA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación de la persona aspirante. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

OCTAVA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las personas aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos; así como para la evaluación de conocimientos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre las personas aspirantes a integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la equidad de género en el municipio de Toluca, Estado de México.

Los resultados de la designación de la persona integrante de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. A través de la página de Facebook "Comisión de Selección Toluca 2024-2025". El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Toluca, Estado de México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

NOVENA. Se hará pública la lista de las personas aspirantes, los documentos entregados — salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas y audiencias. A través de la página de Facebook "Comisión de Selección Toluca 2024-2025"

DÉCIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

16

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

No.	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Del 26 de abril al 05 de mayo de 2024
2	Publicación de la Convocatoria para la Conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, Estado de México.	13 de mayo de 2024
3	Difusión de la convocatoria	Del 13 al 31 de mayo de 2024
4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	Del 13 al 31 de mayo de 2024

5	Primera fase de Evaluación (Documental) Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de personas candidatas a la siguiente etapa.	Del 04 al 05 de junio de 2024
6	Segunda Fase de Evaluación (Entrevistas)	05 de junio de 2024
	Publicación de la lista de personas aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas (y términos de estas).	
7	Entrevistas con las personas candidatas que pasaron a la etapa de entrevistas.	Del 08 al 11 de junio de 2024
8	Evaluación de Conocimientos	Del 13 al 14 de junio de 2024
9	Tercera Fase de Evaluación Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	Del 17 al 18 de junio de 2024
10	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de la persona integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	19 de junio de 2024
11	Entrega de nombramientos a la persona integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Del 20 al 22 de junio de 2024

ATENTAMENTE:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

(RUBRICA)

LIDIA ESTELA FLORES DÁVILA
Coordinadora de la Comisión de
Selección Municipal

(RUBRICA)

MIRIAM DENISE LARA MAYA
Integrante de la Comisión de
Selección Municipal

(RUBRICA)

SERGIO GIOVANNI ESPINOZA FLORES
Integrante de la Comisión de
Selección Municipal

(RUBRICA)

**VICTOR HUGO RODRÍGUEZ
MARTÍNEZ**
Integrante de la Comisión de
Selección Municipal

(RUBRICA)

MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ
Secretario de la Comisión de
Selección Municipal



**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50



Juan Maccise Naime
Presidente Municipal de Toluca

Verónica Martínez Vertiz
Primera Síndica

Octavio Saldaña Hermitaño
Séptimo Regidor

Alfonso Carmona Castro
Primer Regidor

Adán Piña Esteban
Octavo Regidor

Ana Karen de Jesús Domínguez
Segunda Regidora

María Amalia Peralta Rodríguez
Novena Regidora

Margarito Zamora Morales
Tercer Regidor

Mario Alberto Hernández Cardoso
Décimo Regidor

20

Lizeth Vilchis Gutiérrez
Cuarta Regidora

María Esther González Damián
Décima Primera Regidora

Geciel Mendoza Flores
Quinto Regidor

Omar Garay Garduño
Décimo Segundo Regidor

Mariela Concepción Rodríguez Mora
Sexta Regidora

Jorge Omar Velázquez Ruiz
Secretario del Ayuntamiento

(Rúbricas)

